Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
Tel: 601-3347029

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD**
RADICACIÓN: **110013110023-2022-00012-00**
CUADERNO: **1- DIGITAL**

En atención a la solicitud que antecede, y el estado de las diligencias, el despacho dispone:

Frente a la solicitud presentada por el demandado bajo el radicado 23.1 del expediente virtual, no se atiende en razón a que la misma debe ser presentada mediante apoderado judicial, y /o acreditar la calidad de abogado titulado, para litigar en causa propia.

Téngase por agregado los documentos allegados por la parte actora radicados bajo el número 34.1 del expediente virtual.

RECONOCER personería al Dr. JOSÉ DARIO PINTO MORA apoderado de la Defensoría del Pueblo como abogado de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido, visible bajo el radicado número 27.1, del expediente virtual. Frente a la solicitud de Amparo de Pobreza se le informa que fue concedida por auto de fecha 30 de enero de 2023.

Para continuar con el trámite correspondiente, se reprograma fecha para adelantar la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.**,** se advierte que la misma se adelantará conforme lo ordenado en proveído de fecha 17 de abril de 2023, fijando el día **11** del mes **OCTUBRE** del año **2023**, a las **3.00 PM**.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 084

HOY: 28 de junio de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria